



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00128-00**

Tener en cuenta la renuncia presentada por SEBASTIÁN URIBE CASTAÑO Representante legal de la sociedad Grupo Lex Causae SAS, quien aporta la documentación en la que manifiesta estar a paz y salvo frente a honorarios y demás con la sociedad demandante COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (Art. 76 C. G. del P.).

Por otro lado, para efectos de poder reconocer personería para actuar al abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, incorpórese el mismo en los precisos términos del artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y/o en los términos del artículo 75 del C. G. del P. frente a la presentación personal de la poderdante.

Téngase en cuenta que según los contenidos del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, echándose de menos en este caso, la constancia de remisión del poder por parte de JFK Cooperativa Financiera a través del canal digital.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 013 hoy, 9 de mayo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484f0890f741b3a924f414cece9da1c5b3072fe3b23c84AAF72e6d3902ecc4d0**

Documento generado en 06/05/2022 03:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>